



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.793.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N° 99, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno del Jefe de Administración y Finanzas del Cementerio y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**José Díaz Cortés**", con el fin de proceder a la "Reparación de Luminarias de Baños Públicos del Cementerio Municipal de Alto Hospicio"; que, los baños destinados al público cuentan con luminarias cuya instalación superan los cuatro metros de altura, lo que dificulta el cambio de las luminarias por parte del personal del cementerio, dado, que el espacio no permite la entrada del equipamiento necesario para facilitar la mantención y reparación de éstas, asegurando su operatividad diaria para el uso del público; con lo expuesto, y en consideración a que la mano de obra del recinto no es suficiente como tampoco se cuenta con los materiales ni equipamientos necesarios para efectuar los trabajos como también al hecho de que el recinto se encuentra en funcionamiento dada la demanda de nuestros vecinos y vecinas, es que, para dar respuesta a esta urgencia, puesto que los baños, deben estar habilitados y operativos para poder prestar el servicio de la mejor manera, es que se solicita una cotización al proveedor José Díaz Cortés empresa con presencia en la comuna, la cual se dedica a efectuar obras de construcción, mejoramiento de recintos, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7 por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**José Díaz Cortés**"

Alto Hospicio, con el fin de proceder a la "Reparación de Luminarias de Baños Públicos del Cementerio Municipal de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.



2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"José Díaz Cortés"**, por el monto total bruto de **\$1.399.738.- (Un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos)**.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación. En relación al plazo de entrega, este será de quince (15) días corridos, contados desde las 24 horas siguientes al envío de la orden de compra que formaliza la contratación.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004 "Obras Civiles"** del **Presupuesto del Cementerio Municipal**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

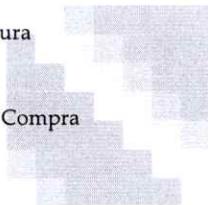
Dir. Control

Deportes y Cultura

Cementerio

Dir. Jurídica

E. Porta - Chile Compra



Multicultural